

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.024

LEY 4024

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4024

LEY 4024

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorizase a la Municipalidad de Azul, para donar a la "Sociedad Filantrópica Italia", una fracción de terreno de propiedad municipal, sita en el cementerio central, compuesta de una superficie de 20 metros de frente por 20 metros de fondo, destinada para la construcción de un panteón social.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4024. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).